

CALDIA

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA-ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 084-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 16 de marzo de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Informe Nº 0357-2022-LCP-MDPN, de fecha 09 de marzo de 2022, emitido por el Órgano Encargado de Contrataciones (OEC), a cargo del proceso de selección por Subasta Inversa Electrónica Nº 001-2022-MDPN/OEC (Primera Convocatoria) para la contratación de bienes para el Suministro de "Diésel B5 S-50 y Gasolina de 90 Octanos para los vehículos y maquinarias de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Provincia de Chincha – Departamento de Ica"; el Informe Nº 0348-2022-SGPP-MDPN/LMS, de fecha 16 de marzo de 2022, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y ,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 09 de marzo de 2022, se suscribe el Acta de Otorgamiento de la Buena Pro, del proceso de selección por Subasta Inversa Electrónica Nº 001-2022-MDPN/OEC (Primera Convocatoria) para la contratación de bienes para el Suministro de "Diésel B5 S-50 y Gasolina de 90 Octanos para los vehículos y maquinarias de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Provincia de Chincha – Departamento de Ica", teniendo como postor ganador a la empresa COMBSUR SAC de acuerdo lo siguiente: El Ítem I: Diésel B5 S-50, por el importe de S/. 1' 375, 398.08 SOLES y, el Ítem II: Gasolina de 90 Octanos, por S/. 75, 516.00 SOLES;

Que, el numeral 68.3, del artículo 68° del Reglamento de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, señala que "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (...)";

Que, mediante Informe N° 0357-2022-LCP-MDPN, de fecha 09 de marzo de 2022, emitido por el Órgano Encargado de Contrataciones (OEC), a cargo del proceso de selección por Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022-MDPN/OEC (Primera Convocatoria) para la contratación de bienes para el Suministro de "Diésel B5 S-50 y Gasolina de 90 Octanos para los vehículos y maquinarias de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Provincia de Chincha – Departamento de Ica", solicita la AMPLIACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y SU APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO POR PARTE DEL TITULAR DE LA ENTIDAD, por el monto de S/. 83,326.98 SOLES, conforme a lo establecido en el numeral 68.3, del artículo 68° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA-ICA

Que, a través del Informe Nº 0348-2022-SGPP-MDPN/LMS, de fecha 16 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la AMPLIACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO Nº 0134-2022, para la contratación de bienes para el Suministro de "Diésel B5 S-50 y Gasolina de 90 Octanos para los vehículos y maguinarias de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Provincia de Chincha -Departamento de Ica", por el importe de S/. 83, 326.88 SOLES, teniendo como nuevo valor el importe total S/. 1' 450, 914.08 SOLES;

Estando las consideraciones expuestas, de conformidad a las atribuciones conferidas en el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y lo establecido en la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO Nº 0134-2022, por el monto de S/. 83, 326.88 (OCHENTA y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 88/100 SOLES), del proceso de selección por SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 001-2022-MDPN/OEC PRIMERA CONVOCATORIA) para la contratación de bienes para el Suministro de DIÉSEL B5 S-50 Y GASOLINA DE 90 OCTANOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO -PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", teniendo como nuevo valor el IMPORTE TOTAL S/. 1' 450, 914.08 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 08/100 SOLES), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Poner en conocimiento al Órgano Encargado De Contrataciones (OEC), del proceso de selección por SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 001-2022-MDPN/OEC (PRIMERA CONVOCATORIA), para su cumplimiento y fines pertinentes de acuerdo a sus atribuciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Cúmplase.

Bertha Rosalyn Pena Ormeno

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

ALCALDESA